



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 1002301

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 16 de agosto del 2006
No. 32

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO CONSTANTINO ACOSTA DAVILA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA MARIBEL LUISA ALVA OLVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO MOISES ALCALDE VIRGEN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO EMILIO ULLOA PEREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO SALVADOR ARREDONDO IBARRA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JUAN DARIO ARREOLA CALDERON, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Constantino Acosta Dávila, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 25 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 25 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Maribel Luisa Alva Olvera, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 25 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 25 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Edgar Armando Olvera Higuera, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 27 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 27 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Luis Xavier Maawad Robert, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Luis Gustavo Parra Noriega, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Moisés Alcalde Virgen, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
S E C R E T A R I O

DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Joaquín Humberto Vela González, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
S E C R E T A R I O

DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Emilio Ulloa Pérez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Salvador Arredondo Ibarra, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E
S E C R E T A R I O**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Juan Darío Arreola Calderón, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, con efectos a partir del 28 de agosto del año 2006.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de agosto del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E
S E C R E T A R I O**

**DIP. FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON.
(RUBRICA).**